44002

Zipaquirá, 27 de febrero de 2026.

Señora:

ANA LILI DIAZ RINCON
Representante Legal
FUNDANCIÓN SANTA ENGRACIA
Correo electrónico: gerencia@funsantaengracia.org

REFERENCIA.: CIERRE REQUERIMIENTO CONTRACTUAL NO 001 CONTRATO DE APORTES No 25009372025.

Cordial saludo,

En atención al memorial recibido por parte del operador **FUNDANCIÓN SANTA ENGRACIA,** mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2026, por medio del cual, se da respuesta al requerimiento contractual No. 001, referente a brindar aclaraciones, presentar justificaciones, acciones de mejora o subsanar los presuntos incumplimientos advertidos por el equipo de supervisión y sustentados en el requerimiento notificado.

Se obtiene que, de la respuesta aportada por el operador junto con los anexos allegados, se aclara y subsana la situación advertida en el requerimiento No.001, comoquiera que, la EAS **FUNDANCIÓN SANTA ENGRACIA** aporta la constancia y/o pantallazo del envió de la propuesta de la ración para preparar -**RPP-** al apoyo nutricional del equipo de supervisión, situación que fue corroborada por la nutricionista LIGIA LILIANA BAQUERO, quien además, refiere que la propuesta presentada por el operador, se encuentra aprobada. En consecuencia, se procede a dar el cierre del requerimiento en mención.

PUBLICA

44002

Por lo anterior, resulta improcedente continuar con el proceso del presunto incumplimiento y se da cierra a la situación identificada, sin embargo, se reitera la invitación al operador **FUNDANCIÓN SANTA ENGRACIA** de continuar con el correcto y debido cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

De igual forma, es pertinente recordarle que dentro de las facultades otorgadas al supervisor del contrato según la GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V6 (numeral 4.6), se encuentran las de VIGILAR, VERIFICAR, EXIGIR y EVALUAR el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por los contratistas, así como las de CONTROLAR, PREVENIR e INFORMAR las novedades que se presenten y afecten el normal desarrollo de la actividad contractual.

Sin otro motivo sobre el particular.

Cordialmente,

YOLIMA GALEANO GALEANO.
Coordinadora
Centro Zonal Zipaquirá

Aprobó : Yolima Galeano Galeano- Coordinadora CZ Zipaquirá
Reviso : Yolima Galeano Galeano- Coordinadora CZ Zipaquirá
Proyectó : Jesus Daniel Torres Delgado – Apoyo Jurídico CZ Zipaquirá

PUBLICA